

SANTA CRUZ, Agosto 18 de 2016.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo indicado en el D.F.L N° 725/68 que aprobó Código Sanitario.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución Exenta N° 7798, de la SEREMI de Salud de O'Higgins que rebajo la multa a la suma de 5 UTM.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Que, por recurso de reconsideración administrativa la Municipalidad de Santa Cruz solicitó rebajar la multa impuesta por infracciones sanitarias en la Posta de Isla de Yáquil.
- 2.- Que, por Resolución de "Vistos 5", la municipalidad de Santa Cruz fue sancionada al pago de 5 (cinco) UTM en razón a la infracción sanitaria en la Posta de Isla de Yáquil, establecimiento de Atención Primaria de Salud, dependiente de este municipio.
- 3.- Que, es deber de la autoridad cumplir y dar cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, debiendo pagarse la infracción notificada.

DECRETO:

EXENTO N° 1773.-/

1.- **PAGUESE**, la suma de 5 cinco (UTM) en razón a la Resolución N° 7798, notificada el 10.AGOSTO.2016, emitida por el SEREMI de Salud de O'Higgins.

2.- **CÁRGUESE** el gasto que demande la aplicación del presente Decreto al Presupuesto del Servicio Traspasado de Salud Municipal Vigente.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:

- * Alcaldía (01)
- * Dirección Salud Rural (01)
- * Unidad RR.HH y Fzas. (01)
- * Archivo (01)